FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

OTROSI No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR AUMENTO AL VALOR DEL SALARIO Y MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION

Entre los suscritos: LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con C.C 65690054 del Espinal Tolima en su calidad de representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos de la fundación, actuando en nombre de representación de la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificada con NIT No 900119083-9 y el (la) CONTRATISTA MARI LUZ NOVOA OCHOA mayor de edad, identificado (a) con C.C 51994064 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato por prestación de servicios firmado el 22 de febrero de 2026, adicionando aumento al valor del contrato $ 2.424.241 DOS MILLONESCUATROSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/cte.)

PRIMERA que entre las partes exista una relación laboral por medio del contrato de trabajo por prestación de servicios celebrado el día 22 de febrero de 2026 para ejercer el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS DEL JARDIN INFANTIL CASTILLO SAN LUCAS

SEGUNDA que las partes deciden adicionar el tiempo de prestación de servicios a partir del 22 de febrero hasta el 12 de julio 2026 y el valor del contrato será de $ 2.975.100 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN pesos M/cte)

TERCERA FORMA DE PAGO: el valor de contrato será cancelado así: pagaderos mensualmente por un valor mensual de $ 2.975.100 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN pesos M/cte)

en los primeros días calendario de acuerdo con la entrega satisfactoria de la obra o servicio contrato)

CUARTA el presente otro si hace parte integral del contrato del trabajo por prestación de servicios firmado por las partes y produce efectos partir de 22 de febrero 2026

QUINTA Las estipulaciones contractuales valor y plazo de ejecución del contrato firmado el 22 de febrero del 2026 se modifican y adicionan según los días laborados

Parrafo 1: la terminación del contrato por prestación del servicio se sujetará a la cobertura matriculada del jardín

SEXTA: el resto de las estipulaciones y objetos contractuales del contrato firmado el 22 de febrero de 2026 continuara en las mismas condiciones

Se firma a los 22 días del mes de febrero de 2026

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATANTE

MARI LUZ NOVOA OCHOA

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

CONTRATISTA

Scanned with CamScanner